

Cronica de Costa Rica.

—AÑO 2.—

San José, Marzo 9 de 1859.

—NUM. 154.—

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA: Reglamento de Hacienda pública.
PROVIDENCIAS judiciales.
SERVICIO público.
MOVIMIENTO marítimo.
NO OFICIAL.
LA CRÓNICA: explicación sobre el decreto nº 3 de 25 de Febrero de este año.
CORREOS.
EUROPA: Revista de la 2ª quincena de Enero.
NOTICIAS de Centro-América.
DOCUMENTOS. Nicaragua: Memoria del Señor Ministro de Gobernación y Guerra.
REPRODUCCIONES: Canal de Nicaragua.
REMITIDO: necrología.
AVISOS de particulares.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO

DE

HACIENDA PÚBLICA.

(Continúa.)

CAPITULO XVI.

De la Administración de correos.

Art. 140. La Administración general de correos establecida en la capital de la República, se compone de un Administrador, un Escribiente y un cartero. En las demás poblaciones son encargados del recibo y despacho de correos los Receptores de alcabalas, que en esta parte serán considerados como subalternos de la Administración general. En los puertos y en aquellos puntos donde no haya Receptorías, desempeñarán las mismas funciones los empleados militares ó fiscales que designe el Gobierno; y en San Juan de Nicaragua habrá un agente particular de nombramiento del mismo Gobierno con la dotación conveniente.

Art. 141. Las obligaciones del Administrador general serán: 1ª despachar y recibir la correspondencia, en el orden que aquí se establece; 2ª nombrar los correos ó postas, pagarles sus sueldos y gratificaciones, llevarles sus hojas de servicio, y reprenderles por los abusos que cometan, cuando á su juicio no merezcan otra pena que esta reprobación; 3ª examinar por trimestres las cuentas de los Receptores y demás subalternos, y corregir las faltas que en ellas nota-

se: 4ª recibir por fin de mes el producto del porte de cartas en las mismas Receptorías, y entregar en la Administración principal el total que resulte líquido después de satisfechos todos los gastos de la Administración general y sus dependencias; 5ª recibir con orden del Ministerio en la expresada Administración principal las cantidades necesarias para cubrir los gastos de la suya, mientras no basten sus productos, y dar á sus subalternos las que necesiten para el mismo objeto; 6ª proveer á las oficinas de los mismos subalternos, de mesas, carteras, ballijas, escudos, cornetas, libros, arcas, papel, tinta, lacres, obleas, cordeles, cartas-cuentas y demás elementos que fueren convenientes; 7ª consultar al Ministerio de Hacienda cuanto crea conducente al mejor servicio público, y progreso del ramo de su cargo, y 8ª llevar los libros de su oficina, y rendir sus cuentas ante el Tribunal Superior.

Art. 142. Los Receptores y demás subalternos de la Administración, son de la misma manera obligados: 1ª á recibir y despachar la correspondencia; 2ª á llevar la cuenta que les corresponde; 3ª á presentarla por trimestres al Administrador general, y mensualmente al Inspector de Tesorerías subalternas, para que la examine y forme el corte; 4ª á entregar también mensualmente en la misma Administración el producto del porte de cartas; 5ª á zelar la conducta de los postas y reprender sus faltas; y á rendir sus cuentas á la Contaduría mayor en tiempo oportuno.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATE.

No habiendo tenido efecto el remate del potrero perteneciente á los herederos del finado Don Francisco María Oreamuno el día veinticinco del mes de Febrero próximo pasado, por no haberse conformado el interesado con las propuestas que se hicieron; á solicitud del mismo se ha mandado sacar de nuevo á pública subasta, señalándose á este intento las doce del día once del presente, en este juzgado. La base

del remate es la de ocho mil cuatrocientos catorce pesos tres reales.—Quién quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil en 1ª instancia. Cartago, Marzo tres de 1859.

Carlos Sancho.

P. Escalante.—Ramon Picado.

REMATE.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.

Quién quisiere hacer postura á cincuenta barriles de harina de á dos quintales cada barril, valorados á doce pesos, y á veinte barriles de galleta con quintal y medio cada uno valorados á razón de veintidos pesos barril, propios del Sr. Don John Röpell, y se venden judicialmente en este juzgado á las doce del día quince del corriente mes para pagar al Sr. Don Crisanto Medina y Compañía, como agente del vapor "Columbus", acuda que se le admitiran las posturas que hicieren.—Puntarenas, Marzo 3 de 1859.

Rudesindo Guardia.

Martin Castillo.

Eugenio Vasquez.

SERVICIO PÚBLICO.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Lista de las cartas rezagadas en esta Administración desde el 3 de Enero del corriente año hasta la fecha.

1. Desiderio Selva.
1. Ramon Herrera.
2. Carpóforo Rojas.
1. Pulcarpo Fernandez.
1. Toribio Orozco.
1. Isabel Romero.
1. Juan M. Gonzalez.
1. Benito Avendaño.
1. Josefá Cruz.
1. Magdalena Jimenez.
1. Jesus Moreno.
1. Thomas Davidson.
1. Emeterio Gonzalez.
1. Claudio Curbelo.
1. Alejandro Blanson.
1. José Antonio y Nicolás Lopez.
1. Matilde Ruiz.
1. Mercedes Cortin de Soto.
1. Francisco Ortiz.
1. Feliciano Zamora.
1. Lorenzo Acosta.
1. Mrs. Parker.
2. John Prust.
1. Joy é Juan Michael.
1. Presbítero Don Cipriano Fuentes.

San José, Marzo 4 de 1859.

F. M. de Oca.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Marzo 6.—Vapor de guerra de S. M. B. Viren, del porte de 6 cañones, procedente del Realejo, al mando de su Comandante L. Lambert, con 165 hombres de tripulación, conduciendo á su bordo al Exmo. Sr. V. Gore Onseley, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca de los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica; su esposa, é hijo.

Marzo 6.—Barca Inglesa Salvador Packet, de 361 toneladas, su Capitan R. Bertran, procedente de Liverpool con 14 hombres de tripulación; su carga general; consignada á los señores Allan Wallis y Compañía.

Id. id.—Bergantin Hamburgues Jenny, de 180 toneladas; su Capitan Soudersbury, procedente de Hamburgo, con 12 hombres de mar; cargamento surtido, y consignado á los señores Juan Barth y Compañía.

Marzo 7.—Goleta Chilena Niña, de 119 toneladas, su Capitan Juan F. Roia, procedente de Paíta y Taboga; cargamento, algunos aharrotes; con 9 hombres de tripulación, y consignada á los señores Crisanto Medina y Compañía.

SALIDAS.

Marzo 6.—Vapor Norte-americano Columbus, con destino á Panamá, á cargo de su Capitan J. W. Ludwig; cargamento: parte del que trajo, cueros y café. Llevó de pasaje á los señores T. R. Cowan, Luciano D. Beche, y Emilio Segura. Fue despachado por los señores Crisanto Medina y Compañía.

Marzo 6.—Vapor de guerra de S. M. B. Viren al mando de su Comandante L. Lambert.

NO OFICIAL.

LA CRÓNICA.

San José, Marzo 9 de 1859.

EXPLICACION

SOBRE EL DECRETO Nº 3, DE 25 DE FEBRERO DE ESTE AÑO.

En 1858, usando de la facultad consagrada por ley de 20 de Octubre de 1857, y para llenar una de las mas apremiantes exigencias del vecindario de esta capital, concluyó el poder Ejecutivo una contrata con los señores Guillermo Nanne y F. Kurtz, para la construcción de una cañería de hierro que introduzca agua pura dentro de esta ciudad, señalándose por término á la conclusión de la obra el mes de Abril de 1860. Ajustose la cañería en setenta mil pesos, debiendo anticiparse de ellos á los contratistas para los primeros gastos, quince mil pesos.

Autorizado por la citada ley habia ya nuestro Presidente decretado que se vendiese al contado una parte del terreno de "Pávas", perteneciente á la Municipalidad, dedicando lo que produjera á la construcción del aqueducto. Dichos terrenos se pusieron en hasta pública al contado, segun

consta del cartel de remate publicado por el Sr. Juez de Hacienda en el número 95 de la "Crónica".

Llegado el día de la venta no se presentaron otros postores que el Sr. Don Guillermo Nanne, que compró tierras por valor de once mil pesos cincuenta y un centavos, y el Jeneral Don José María Cañas, que por sí, y en compañía, compró por valor de tres mil doscientos setenta y nueve pesos diez y seis centavos.

En vista de la dificultad que para realizar inmediatamente los terrenos se presentaba, dispuso el Sr. Presidente que se vendieran á plazos. Así consta en el cartel del Juzgado de Hacienda publicado en 13 de Marzo de 1858: en él se detallan las condiciones de la venta. Con la nueva disposición se realizaron por valor de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos siete centavos, pagaderos á seis, doce, dieziocho, y veinticuatro meses, con rédito de seis por ciento anual. Quedaron sin venderse tres cuadros solamente. El Sr. Nanne compró mas tierras, y con el valor de las tomadas por él y el de las que compró el Jeneral D. José María Cañas, contra quien se libró en favor de Nanne, completó éste los quince mil pesos que por el contrato de la cañería se habia comprometido el Ejecutivo á adelantar.

Los terrenos de Pávas se habian valuado al ponerlos en venta, á cincuenta pesos la manzana de tierra quebrada: ochenta pesos la de los cuadros que estuvieran dentro del carril: cien pesos la de tierra llana; y doscientos la de un cuadro cercado de piedra. Se esperaba que sobre estas bases se obtendría un precio alto lo bastante para cubrir el objeto á que se destinaban aquellos valores, mas como se vé, faltaron para llegar al de los setenta mil pesos en que se contrató la cañería, veinte y seis mil ciento trece pesos tres centavos.

Comprometido el Gobierno en el contrato del acueducto, deseoso además de consumir tan útil mejora en la ciudad, y no pudiendo acudir al producto ordinario de las rentas Nacionales, sobre las que gravita el pago de la deuda sagrada que por no imponer contribuciones á los capitalistas contrajo la República; buscó arbitrios en los bienes Municipales, y fundado en la misma ley que le autorizó á obrar en todos estos asuntos expidió en 25 del pasado Febrero un decreto mandando medir y vender en hasta publica las tierras que pertenecen

á la Municipalidad hacia el Norte de esta ciudad.

Estas tierras se arrendaban de mucho tiempo atras á los agricultores pobres con el módico derecho de dos reales por manzana al año, el cual hubiera debido aumentarse á proporcion que el valor de los terrenos subía, mas en vez de esta ventaja para los recursos municipales, se introdujo un abuso. Muchos de los arrendadores vendian su derecho á vil precio y tornaban á tomar otro nuevo lote de tierras para hacer lo mismo. Así han pasado a manos de algunos labradores pudientes grandes porciones, resultando de ello inútil el bien que la ciudad hacia a la clase laboriosa é indigente. El descuido en la administración de este ramo que debió ser útil al público, productivo a la renta de propios, llegó á tal extremo que se olvidó hasta el cobro de los dos reales impuestos á cada manzana por derecho de cultivo.

Varios de los tepedores de estos terrenos, deseando adquirirlos en propiedad, habian ya ocurrido verbalmente al Gobierno desde cinco años atras para obtenerlos por venta, y en ellos se halló recurso ahora para adquirir los fondos que se necesitan.

Con el producto de esta venta se realizará la construcción del acueducto indispensable ya á nuestro vecindario, obra que rendirá á los fondos municipales una renta mas pingüe que la del arrendamiento de sus tierras, y estas, reducidas á dominio particular, deben producir mucho mas que antes, en beneficio de sus poseedores y de la agricultura.

Gentes que traducen a su manera todos los actos del Gobierno, hallando que motejar en sus disposiciones mas benéficas, ignorando ó fingiendo que ignoran lo que está al alcance de las inteligencias comunes, no hallaron que tachar en su objeto al decreto que nos ocupa, y desfiguraron algunos hechos relacionados con él. Por esto hemos recopilado sucintamente las causas que le originaron, y si es necesario ampliaremos aun la narración, presentando mas pruebas de su veracidad.

Hai quienes confesando que el decreto es oportuno, objetan que está en oposicion con una ley vigente, emitada en tiempo de Don Braulio Carrillo, (a) que hacia un terreno propio del que lo sembrara con café ó cacao: mas esto era refiriéndose a terrenos baldíos, y no a los de la Municipi-

(a) Hasta en este sufren error, porque la ley que se cita es de 1851 en tiempo que Don Juan Mora era Jefe del Estado.

palidad de San José, de los cuales nadie mas que ella podia disponer antes de la ley de 20 de Octubre de 1857.

CORREOS.

El 7 recibimos por el Sarapiquí noticias de Europa que alcanzan al 31 de Enero, y de Nicaragua por la vía de Floracia, hasta el 20 del pasado Febrero.

EUROPA.

REVISTA DE LA 2ª QUINCENA DEL MES DE ENERO.

Poco ha cambiado la situación desde nuestra última revista.

El Gobierno francés habia mandado alistar en Tolon para fines de Febrero sesenta y dos buques menores de guerra, como bricks, goletas, cañoneras, y baterías flotantes.

Un ejército de observación vá á establecerse en el War, para volar al socorro de la Italia (según se asegura) inmediatamente que se sepa que el Piamonte es atacado por el Austria.

No es Francia la sola en prepararse á la guerra: todas las potencias de primer orden hacen lo mismo. Mientras tanto, la diplomacia se afana, y probablemente cesará ante su influjo el genio de la guerra.

Austria hace valer el tratado de Viena, que en 1815 consagró para ella la posesion de una gran parte de Italia, y trata de interesar en su causa á otras potencias agraciadas por el dicho tratado; pero el resto de Europa contesta que la situación cambió, y los actos del Congreso de Viena, contrarios á la conveniencia general, han caducado.

El matrimonio del Príncipe Napoleon con Clotilde de Saboya, Princesa de Cerdeña, se consumó ya, y se considera como segura prenda de la protección francesa para la Italia.

La prensa periódica pide que un nuevo Congreso Europeo arregle todas las cuestiones presentes, y los escritores alemanes designan á Londres como el lugar mas oportuno para su reunion; mas el gobierno austriaco se niega á todo, é invoca siempre la fé de los tratados, queriendo que subsista el de Viena.

En Inglaterra sigue siempre la propaganda reformista predicando, y el gobierno obra. La proclama de la Reina Vic-

toria, y el nuevo plan adoptado para la pacificación de la India inglesa, van sofocando la insurrección. Se dice que hasta el feroz Nana Saib pide gracia para su familia.

En España vá probando hasta ahora bien la idea de fusion de partidos practicada por el conde de Lucena, por mas que algunos la traten de imposible. La industria y el comercio se desarrollan de un modo prodigioso. Las obras de los ferro-carriles avanzan á su término con rapidez.

El gobierno ha acogido la idea suscitada por los redactores de la "América" de celebrar en Madrid en 1862 una esposicion hispano-americana; concurriran á ella la Península; sus partes de ultramar; todas las Repúblicas de la América hispana, Portugal y el Brasil.

Según las últimas noticias de la Cochinchina seguan los aliados guardando las posiciones adquiridas: los pocos franceses y españoles que han podido cojer los apawitas, fueron martirizados de un modo horrible. Empezaban á llegar los transportes españoles con refuerzos de tropa y útiles de guerra.

NOTICIAS DE CENTRO-AMERICA.

GUATEMALA.—Dá la Gaceta un estado de los matrimonios, nacimientos y muertes que en el departamento de la capital se verificaron en el pasado año, cuyo resumen es.

Matrimonios.	Nacimientos.	Muertes.	Aumento de población.
609.	3168.	1675.	1504.

Supone el citado periódico que por pasión y sin justicia hemos atacado al Sr. Irisarry, actual Ministro de Guatemala y el Salvador cerca del Gobierno de Washington, y ex-Ministro de Nicaragua en el dicho gabinete. Sin entrar en cuestion reproducirémos en otro número el artículo de la Gaceta guatemalteca, contestando á él con el solo objeto de probar que á Costa-Rica, ni pasión ni interes la impulsan contra el Sr. Irisarry.

El Sr. D. José Milla, oficial mayor del ministerio de Relaciones, enviado en comision á los Estados-Unidos, avisa haber sido presentado á Mr. Buchanan y al Jeneral Cass, los cuales le recibieron cordialmente, manifestándole su deseo de estrechar mas cada dia las amistosas relaciones que entre los gabinetes de Washington y Guatemala existen.

El 29 de Enero fueron fusilados dos chiapanecos que por robar asesinaron atrocemente á tres jóvenes hermanos, Don Jorge, Manuel, y Tomas Klee.

El 31 del mismo mes cerró sus sesiones ordinarias la Cámara de Representantes.

A principios de Febrero se hallaba el Jeneral Presidente en Chantla, con el objeto de inspeccionar los trabajos de las minas, segun dice la Gaceta. Hace esta un resumen de las mejoras efectuadas en la República el año de 1858, á saber: las carreteras entre la capital y Escuintla, entre Quezaltenango y la costa de Suchitepequez, y entre la villa de Totonicapan y el pueblo de Tecpam Guatemala. La reparacion de muchas obras de pública utilidad y ornato, como templos, cárceles, escuelas, acueductos, etc. Mejora de las escuelas que existian, y establecimiento de otras nuevas.

Promete dar un cuadro estadístico completo que cifre la situacion de Guatemala, cuando se reciban los informes de los catorce corregimientos en que el pais está dividido. Tendremos mucha satisfaccion al producirlo en nuestra Crónica.

A principios de Febrero se celebró en el Colegio seminario la instalacion de las nuevas dignidades de la Academia literaria y de bellas artes establecida en dicho colegio: estas dignidades se renuevan anualmente, en concurso que los académicos hacen á mediados de Enero.

Informa el Corregidor de Quezaltenango, que habiendo escitado á los prestamistas de 1856 por los gastos de la guerra contra los filibusteros, para que eligiesen el modo de amortizar sus créditos, manifestaron los pueblos de Ostuncalco, Concepcion Chiquirichapa, y Cajolá, que ceden y donan para siempre á la República las cantidades con que contribuyeron á la salvacion de Centro-América.

SALVADOR.—El 31 de Enero presentó á la Cámara de Diputados el Presidente Don Miguel Santin una acusacion contra el Jeneral Don Gerardo Barrios, que estando en ejercicio del Poder Ejecutivo aprisionó á dos Magistrados, y posteriormente como Jefe de las armas de la República incitó á la rebelion las tropas, é hizo salir con escolta fuera del territorio salvadoreño á los Licenciados Don Francisco Due-

ñas, y Don José Maria Ze-laya, por suposiciones indebidas.

Pasada á la comision de peticiones, esta dictaminó en 25 del mismo mes, que el Presidente Santin, acusado por ocho Diputados ante el Congreso, y admitida la acusacion por el Senado, no tenia derecho á acusar á otro antes de vindicarse: hace ademas otras graves cargos al Señor Santin, fundandose tambien en ellos para desechar la acusacion hecha contra el Jeneral Barrios, y declarar á este libre de responsabilidad.

Puesto en discusion el dictamen en el mismo dia, fué aprobado por unanimidad.

Publicaremos todos los documentos relativos á estos sucesos.

La rehabilitacion de San Salvador como capital se ha consagrado en un decreto de la Asamblea, sancionado por el Ejecutivo en 29 de Enero, cuyo artículo esencial es—"La antigua ciudad de San Salvador vuelve á ser como antes, la capital del Estado."

Han presentado á la Asamblea los Ministros del Gobierno las memorias de sus actos en 1858.—Las publicaremos en los números siguientes.

En decreto de las Cámaras, sancionado el 4 de Febrero, se designan para ejercer el Ejecutivo en caso de impedimento del Presidente y Vice-Presidente, á los Senadores, Jeneral Don Gerardo Barrios, Don José Maria Peralta, y Don Miguel Molina.

Para hacer efectivo el pago de los prestamistas al Estado en la época de la guerra contra los filibusteros, ha emitido el Gobierno un acuerdo citándolos el último de Abril á solicitar las competentes órdenes de pago á la Tesoreria general, presentando sus documentos.

Por decreto sancionado el 4 de Febrero se estingue el pueblo de Juacaran en el departamento de San Miguel, reduciéndole á Aldea.

El 10 del mismo mes se convocó á elecciones de Diputados y Suplentes, para el primer Domingo de Diciembre de este año.

Las Cámaras cerraron sus sesiones el 12 del citado Febrero, despues de conceder varios grados, pensiones y privilegios, facultando tambien al Gobierno para construir un puente sobre el "Giboa" en el Departamento de la Paz.

Como anunciamos en el al-

cance á nuestro último número, el Vice-Presidente Guzman dió el mando Supremo al Senador Don José Maria Peralta; el de las armas al Jeneral Barrios, y marchó á ocuparse de sus negocios á San Miguel.

El señor Bosque ha vuelto á redactar la Gaceta.

HONDURAS.—La propaganda del cristianismo entre los Indios prosigue con fervor: el Cura de Santa Bárbara, presbítero Don Rafael Tijerino, dá parte al Gobierno de haber bautizado últimamente setenta y cinco infieles.

El 27 de Enero se instalaron en Comayagua las Cámaras Legislativas.

Publicaremos otro dia el Mensaje del Presidente de la República y la contestacion á él.

El primer Decreto de la Asamblea establece y reglamenta el alumbrado y serenos en la ciudad de Tegucigalpa.

En el segundo se dispone que el Tesoro público dé á la Universidad del Estado la cantidad necesaria para elevarse al grado de esplendor que debe alcanzar.

NICARAGUA.—No hallamos en el número 5 de la Gaceta (único periódico recibido por esta redaccion) nada notable.

Trae varios decretos relativos á la organizacion y actos del Poder Judicial, y noticias de poca importancia. Vemos sin embargo lo que mas nos interesa; que aquella República adelanta siempre en el seno de la paz.

DOCUMENTOS.

NICARAGUA.

MEMORIA

presentada por el Ministro de Gobernacion y Guerra al Congreso Legislativo de 1859.

(Continúa.)

La estadística ó el censo de la poblacion y de los productos naturales é industriales de la República, nunca se ha podido formar con la exactitud requerida, porque las autoridades encargadas de este deber han tenido que obrar en una área muy estensa; por la misma razon hemos visto dormida la policía en el cumplimiento de sus funciones. De aquí es que el Gobierno juzgó necesario emitir el decreto número 5º que divide los pueblos en cantones con un Jefe en cada una de las divisiones, electos por los padres de familia.

En este lugar es oportuno hablar de las municipalidades: ellas son un poder, el primero que aparece en la sociedad y el último que muere cuando todo se disuelve: son el poder mas próximo, el mas inmediato al pueblo. Grandes vicios deben entrañar en su organizacion, cuando entre nosotros las vemos nulificadas. Restituirles su independencia y darles una planta que las haga eficaces para la admi-

tracion local, parece que es lo urgente por ahora. El Gobierno piensa que sería adecuado formarlas de la reunion de los jefes de canton; pues entonces los rejidores constituidos en comision permanente en sus respectivas demarcaciones, serian á la vez los ejecutores de lo que hubiesen determinado y los que promoviesen las mejoras que la práctica ejecutiva les sugiriese. Si á esto se añade la separacion de las atribuciones judiciales de las municipales, haciendo que los Alcaldes no formen parte de las municipalidades, la medida será mas progresiva á juicio del Gobierno.

Fuera de lo espuesto no se ha hecho otra cosa en cuanto al Gobierno y policía interior de los pueblos; pero la policía pide á voz en cuello se le dispensen una atencion especial. Basta para que no se desuide considerar que no solo da seguridad previniendo los delitos, sino que tambien moraliza y destierra el ocio, siendo tan necesaria, que sin ella no puede conservarse el orden público, Sistemada de una manera sencilla y general bajo la direccion y vigilancia de un Gobernador en la cabecera de cada departamento, con un teniente en cada pueblo y con diez soldados por lo menos, será eficaz por que llenará su objeto que es prevenir los delitos, y con ello la justicia quedará ineficaz en muchos casos, la moral pública irá poco á poco mejorando, se aumentará el amor al trabajo, con lo que recibirá un impulso inmenso la agricultura, y hasta la hacienda pública sentirá su benéfica influencia.

No obstante que hay disposiciones que arreglan la facultad médica y que á este respecto existe un decreto gubernativo, como se advierte poco progreso, y aun descuidos en una cosa de tanto interes como que de ella pende muchas veces la vida ó la muerte, el Gobierno cree que se debe innovar lo que existe. Con tal objeto acompaño un proyecto de ley, señalado con el número 6º. La reforma mas saliente estriba en el período de cuatro años fijado á la duracion del protomédico, abandonando la antigua rutina que lo hacia vitalicio. Esta nueva forma es mas análoga al carácter de las instituciones republicanas que piden la renovacion del personal como una garantia de progreso. En efecto, no es tan fácil como parece encontrar las personas adecuadas para un destino, el cambio hace que al fin se halle lo mejor, y la posibilidad de la reeleccion da la estabilidad que pudiera apetecerse.

Quiere la Constitucion que la propiedad, que es el todo del individuo, el apoyo de la familia y la base fundamental de la sociedad, se garantice de una manera eficaz y positiva: mas la propiedad territorial, rústica y urbana tiene una posicion falsa en la República, porque los propietarios en su mayor parte carecen de los títulos adecuados que acrediten sus derechos. Cumple á la Administracion brindar la seguridad correspondiente, y de aquí es que el Ejecutivo se ha ocupado en formular el decreto número 7º que somete á vuestra deliberacion. Este proyecto que deslindará el domicilio particular, pondrá en claro los baldíos de la República.

El sentimiento piadoso por los muertos á mas de ser un instinto de los mas fuertes que abriga el corazon humano, es igualmente una garantia que la Providencia ha dejado en favor de nuestra frágil vida. Cuando se respeta y se estima el cadáver de un hombre, no se puede menos que respetar y estimar al hombre mismo. Los misterios que rodean á las tumbas, ese aspecto tétrico y lúgubre que las cubre y las circunda, nos enseña que el tratar de la inhumacion que debe con-

cializar la salubridad con la veneracion con que es preciso guardar los restos humanos. No hay duda que los panteones deben estar fuera de los pueblos, colocados á sotavento, pero es menester que sean decentes y seguros; de lo contrario seria profanar una de las cosas santas de la religion, seria lastimar lo mas delicado de nuestros afectos. Nosotros casi no tenemos cementerios, y los pocos que poseemos distan mucho de lo que conviene que sean; por esta causa el gobierno me ha prevenido recomiende muy mucho al Poder Legislativo este punto como un objeto de caridad y como un ramo de policia. Yo, cumpliendo con la Suprema orden acompaño las leyes que se han dado sobre esta materia, añadiendo unas pocas observaciones para que vosotros tomando en consideracion el conjunto establezcáis lo mejor y mas análogo á nuestras comodidades, creencias y costumbres.

No es á vosotros á quienes se deben demostrar las ventajas que reporta la sociedad haciendo que el criminal sufra la pena que merece sin que pueda declinar el rigor de la ley, porque vosotros comprendéis los principios del derecho penal y sabéis hasta donde se estiende el benéfico influjo de un buen sistema en este ramo. Por eso no tengo necesidad de esponer las razones que motivaron la emision del acuerdo número 8^o en que se mandó poner en los procesos la filiacion del reo para facilitar su persecucion y captura. Este acuerdo es una medida de policia, y como tal fué autorizada por el Ministerio de mi cargo.

Se han hecho los nombramientos de Prefectos, Jueces de 1^a instancia y Gobernadores de policia que las vacantes han demandado, ocurriéndose puntualmente á llenar la necesidad, y buscando las personas mas aparentes para el desempeño del cargo que se les confiaba.

En la visita á los Departamentos de Leon y Chinandega se emitieron algunas resoluciones que por que carecen de importancia no se especifican, pero de que se os dará cuenta si lo creis necesario; así como se pondran en vuestro alto conocimiento los planes de arbitrios aprobados á beneficio de varias municipalidades, y que por no ser difuso omito adjuntar.

GUERRA.

La paz es el mayor bien, es la salud, es el estado normal de las sociedades, es el lazo de amor que estrecha á los pueblos y á las naciones: la guerra es una triste necesidad; es un mal necesario á veces, justificable solamente en los casos extremos, y que siempre debe ser dirigida por la razon y la justicia. Sin embargo, las naciones, aunque llamadas á la paz, deben pensar en la guerra porque esto asegura sus derechos y su tranquilidad. Al fuerte se le respeta y aun se le disimulan sus faltas, y sin duda por que nosotros no lo somos se nos aglomeran conflictos. No podia el Gobierno descuidar esta parte de su cometido, por eso ha reglamentado el ejército de la Republica, ha designado el número de batallones de toda arma y ha prescrito la manera de hacer los reclutamientos y reemplazos. Los decretos que abrazan estas medidas son dos y los acompaño bajo el número 9^o, por ellos consta nuestra milicia de 6,034 hombres. El pié de fuerza que hace sus servicios en las guardaciones se vé por el estado número 10, su monto es el que se ha creído preciso atendida la tranquilidad interior que felizmente disfrutamos.

Publicado en el Departamento de Rivas el decreto de alistamiento. El Prefecto y el Gobernador militar creyeron conve-

el acuerdo número 11, sujetándolo á la aprobacion del Poder Ejecutivo, cuya aprobacion le fué otorgada mediante las causas que aparecen en el considerando. En esos pueblos era preciso caminar con prevision, porque la proximidad á Costa-Rica presenta á los que deben ser reclutados ocasion oportuna para eludir la ley.

(Continuad.)

REPRODUCCIONES.

CANAL DE NICARAGUA.

Comprendemos la legitima importancia con la cual las poblaciones hispano-americanas se interesan en todo lo que concierne á la empresa del Canal de Nicaragua, el cual debe abrir una nueva era á toda la América española.

Así es que nosotros nos apresuramos siempre á tenerlos al corriente de todo lo que tiene relacion con este asunto, que, gracias á la actividad de sus fundadores, ha marchado con una rapidez excepcional, lo que se explica por la importancia del proyecto.

Así, M. Belly partia el 15 de Febrero de 1858 para la América Central, y si nuestros informes son exactos, el 15 de Febrero de 1859, justamente un año despues, partirá á la cabeza de una expedicion para poner la primera piedra del Canal. Se llevará consigo un Ministro Plenipotenciario como secretario, un inspector general de la gendarmeria, encargado de organizar el servicio militar defensivo del Canal, diez ingenieros del cuerpo imperial de Puentes y Calzadas, con un suficiente personal de empleados, y finalmente algunos soldados de Crimea, algunos zuevos de Africa, destinados á reprimir entre los bebederos de Whisky que podrian hallarse en aquellos lugares, el uso immoderado del revólver.

La expedicion debe partir de Southampton en un buque fletado por una compania inglesa que restablecerá inmediatamente el tránsito hasta el momento en que el Canal se halle acabado y abierto á la gran navegacion.

Finalmente, creemos que al mismo tiempo que parte este número del Eco, un coronel ingles se embarca para ir á llevar oficialmente á los Señores Presidentes de Nicaragua y de Costa-Rica la noticia de la llegada del Señor Belly.

La Inglaterra, que ha tomado la iniciativa de la proteccion del Canal, tendria la preponderancia, segun parece, por los capitales invertidos en la empresa. Preténdese que un grupo de empresarios suscribiria todo el capital necesario, pero los Señores Belly y Thomé de Gamond resisten á esta tentativa de absorcion de una obra que debe tener sobre todo un carácter internacional. Cualquiera que sea, por otra parte, la combinacion adoptada, no es dudoso hoy que la Inglaterra traiga al Canal de Nicaragua sus capitales con tanto entusiasmo cuanta frialdad ha tenido por el Canal de Suez.

En los Estados-Unidos se ha operado un cambio completo. Las famosas expediciones del "Washington" del "Herman" y la "Susan", han llenado de ridiculo á Walker y sus partidarios.

El último número del *New-York-Herald*—la edicion hebdomadaria de la Europa,—no dice una palabra del célebre bandido, cuyos hechos y movimientos estampaba no ha mucho en sus columnas con tanta complacencia. Por el contrario, dá un análisis completo y muy moderado del folleto del Sr. Belly sobre la parte técnica é industrial de la empresa.

No se espera ya en Europa mas que la noticia de la ratificacion de la Convencion de Rivas por los Congresos de

completamente la constitucion definitiva de la empresa. Espérase que la traiga el próximo paquete.

H. LEFÈVRE

REMITIDO.

NECROLOGIA.

El Lunes 7 del corriente á las dos de la tarde falleció de edad de 35 años, en su casa de "El Laberinto", la Señora Doña Guadalupe Salazar de Fernandez, de una crónica enfermedad en los pulmones, complicada con una pleuresia de que fué atacada pocos dias antes de morir.

Buena hija, buena esposa, madre dulce y amorosa, hermana complaciente y amiga sincera y cariñosa, la humanidad ha perdido en Doña Guadalupe Salazar uno de sus mas bellos modelos; sus hijos una madre superior; sus deudos y amigos una de sus mas dignas y distinguidas relaciones; los indigentes y menesterosos una de sus mas caritativas y humanas protectoras, y la sociedad Costaricense uno de sus mas brillantes hornamentos.

Dotada de una rara amabilidad, ella como muchas otras personas de su sexo que han tenido la dicha de elevarse por sus propios méritos sobre el nivel comun, fué alguna vez inocente objeto de la envidia y aun de livianos y lijeros juicios que con cristiana abnegacion supo perdonar; pero hay otra vida y para el alma verdaderamente cristiana, una Providencia y, reservada, una halagüena esperanza en la Divina Justicia, en un mas allá, donde las acciones de la víctima, así como las del viperino verdugo estan sujetas á recibir infaliblemente su merecida recompensa: actores y reos aparecemos ante ese inexorable Tribunal ¡un dia!

Huyó pues de entre nosotros para no volver. Su inconsolable familia y sus numerosos deudos y amigos lamentarán siempre su pérdida; ¡seale al menos ligero el peso de la losa mortuoria que cubre tan valiosos despojos! y reciba su memoria este pequeño, pero sentido tributo de gratitud que le dedica uno de sus mejores amigos.

N. E.

Marzo, 9 de 1859.

AVISOS DE PARTICULARES.

NAVEGACION POR VAPOR ES EL RIO SARAPIQUI.

Los señores Cauty é hijo tienen mucho placer en anunciar á los comerciantes y hacendados de Costa-Rica y á los viajeros en general que, en virtud de la concesion hecha por el Supremo Gobierno de la Republica, los vapores de la compania comenzarán sus viajes regulares entre el puerto de San Juan del Norte y el desembar-

barcadero en el rio Sarapiquí, desde el 28 de Marzo en adelante.

Cuando los vapores de la Mañ Real Inglesa lleguen á San Juan en los dias señalados, á saber, el 12 y 27 de cada mes, el correo para Costa-Rica será despachado en uno de los vapores á las seis de la mañana del dia siguiente. Cuando subiere algun atraso en la llegada de los vapores antedichos, el correo será despachado á las 6 de la mañana del dia siguiente, llegando la misma tarde al desembarcadero, de donde saldrá para San Juan por la mañana del siguiente dia.

Todos los bultos que se desee remitir por esta línea deben ser entregados á bordo, en todo el dia anterior á su salida.

El pasaje por cada individuo del desembarcadero á San Juan del Norte será \$ 50: flete, \$ 1 el quintal; y de San Juan al desembarcadero \$ 8-50 centavos por cada persona, y flete \$ 1-50 centavos el quintal.

San Juan del Norte, 1^o de Marzo de 1859.

Juan M. Young.

Secretario.

Nota.—Es probable que en virtud de la misma concesion, otro vapor hará el servicio entre San Juan y el desembarcadero en el rio San Carlos en todo el mes entrante.

A LOS HACENDADOS.

Se quiere comprar una hacienda de café. El que desee venderla, vense con Francisco Robmoser, Hotel de Costa-Rica.

SE VENDE.

Una casa sita en la tercera manzana al Sur de esta plaza con solar entero lleno de varios siembros, y á mas otro solar que se halla en la siguiente manzana tambien al Sur, todo á precios cómodos. Para tratar puede hablarse en esta ciudad con el señor León Pedro Arias y en Esparza y Puntarenas con su legitimo dueño.

Alajuela, Febrero 15 de 1859.

Casimiro Chaves.

A LOS COSECHEROS DE CAFE.

Los que suscriben siguen comprando café y pagan al precio corriente.

W. Maer y Ca

BOTICA DEL DR. F. OLIVELLA EN ALAJUELA.

Este establecimiento perfectamente surtido para las necesidades de la poblacion y sus cercanias continuará sus negocios con la misma exactitud y buen servicio que hasta la fecha ha tenido; sin embargo de haber dejado su propietario de ser médico del pueblo; situacion que ha abandonado por no convenir á sus intereses.

Aprovecho la presente ocasion para ofrecer mis servicios á aquellos que deseen emplearme, estando eoteramente espedito para ir á donde sea llamado con la prontitud que requiera el caso.—Alajuela, Marzo 1^o de 1859.

F. Olivella.

GUSTAVO AD MEINECKE.

Recibió y ofrece: salmon, areques y otros pescados en salmuera, ahumados, frescos y caaceite, por barriles, cajas de oja de lata, y por libras.

SE VENDEN.

Dos pianos de superior clase, dos mesas y relojes de mesa, etc.

Gustavo ad Meinecke.

BOTICA DE PUNTARENAS.

El establecimiento de este nombre, en el puerto, que está ahora bien provisto de medicinas, productos químicos y perfumeria, se ofrece en venta en términos muy razonables.

SE VENDE

Una casa de esquina en Puntarenas situada en la plaza de la Victoria, nueva y bien construida. Es la misma en que ha estado algunos años el restaurante de la señora Lorenza Tapia.—Quien tenga interes en comprarla, vease en esta ciudad con José M. Cañas ó en Puntarenas con Manuel Cañas. San José, Febrero 22 de 1859.

PARA LA UNION.

Saldrá inmediatamente despues de su descarga el nuevo y hermoso berzantin *Rajah*, su capitán Eggers.—Los que quieran aprovecharse de esta oportunidad para fletes ó pasaje tanto de ida como de vuelta, pueden verse con los consignatarios.

En San José, Nanne y Aguilár, y en Puntarenas Juan Knorr.

Imprenta Nacional—Director J. A. Mesquita